

Comprender la inmigración en los Estados Unidos Sistema: Marco actual, novedades para 2026 y vías prácticas

Generado por: Asistente Legal de
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

2 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

COMPRIENDIENDO EL SISTEMA DE INMIGRACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS: MARCO ACTUAL, DESARROLLOS PARA 2026 Y ASPECTOS PRÁCTICOS CAMINOS

Resumen ejecutivo

El sistema de inmigración de Estados Unidos es un marco complejo que comprende múltiples categorías de visas, vías de procesamiento y requisitos reglamentarios, y que experimentó una transformación sustancial a principios de 2026.

Este informe sintetiza la legislación y las políticas de inmigración vigentes para brindar información fundamental y completa aplicable a personas, empleadores, instituciones educativas y proveedores de servicios que se desenvuelven en el ámbito migratorio estadounidense. El sistema distingue fundamentalmente entre visas de no inmigrante, que permiten la residencia temporal para fines específicos, y visas de inmigrante, que ofrecen vías para obtener la residencia permanente legal (tarjeta verde) y, eventualmente, la ciudadanía. A partir de enero de 2026, el marco migratorio estadounidense abarca aproximadamente 30 categorías principales de visas para trabajadores temporales, estudiantes, familiares y poblaciones especializadas, además de múltiples vías para la residencia permanente, incluyendo preferencias basadas en el empleo, patrocinio familiar, visas de diversidad y programas de protección humanitaria.

Sin embargo, los importantes cambios en las políticas implementados a principios de 2026 han alterado sustancialmente los plazos de procesamiento, las tarifas, los procedimientos de verificación y la elegibilidad para ciertas protecciones, lo que hace que la información actualizada sea fundamental para cualquier persona que planea solicitudes relacionadas con la inmigración o decisiones laborales. Entre los principales cambios se incluyen la ampliación de las restricciones de viaje que afectan a 39 países y a los titulares de pasaportes de la Autoridad Palestina, la verificación obligatoria y reforzada de las redes sociales para los solicitantes de visas de empleo y de estudiante, una suspensión indefinida de las resoluciones de asilo, la reducción de los períodos de validez del Documento de Autorización de Empleo de cinco años a 18 meses para ciertas categorías, la implementación de nuevas tarifas de visa y el aumento de los cargos de solicitud, y el establecimiento de un Centro de Verificación centralizado del USCIS para mejorar la verificación de seguridad en todas las solicitudes de beneficios migratorios. Este informe aborda estos cambios y proporciona la información legal y procesal fundamental necesaria para comprender las vías, los requisitos, los plazos y los costos asociados con el estatus migratorio en los Estados Unidos.

Comprender la estructura fundamental de la ley de inmigración de Estados Unidos.

El sistema de inmigración de los Estados Unidos opera de conformidad con la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA)[1], codificada en 8 USC § 1101 y siguientes[1], e implementada mediante reglamentos en 8 CFR § 1.1 y siguientes[1]. Este marco legal crea un sistema integral que distingue entre diferentes clases de personas que buscan ingresar o permanecer en los Estados Unidos, cada una con criterios de elegibilidad, derechos y limitaciones específicos. La distinción fundamental en la ley de inmigración de los Estados Unidos separa a los no inmigrantes de los inmigrantes, términos con significados legales precisos que determinan las vías disponibles, la duración del estatus, la autorización de trabajo, los derechos de patrocinio familiar y la elegibilidad final para la residencia permanente. Un no inmigrante es un ciudadano extranjero que busca la admisión temporal a los Estados Unidos con un propósito específico y con la intención de regresar a su país de origen cuando dicho propósito se complete o expire el período autorizado[2]. En cambio, un inmigrante es un ciudadano extranjero que busca la residencia permanente en los Estados Unidos, pudiendo eventualmente ser elegible para la naturalización como ciudadano estadounidense. Estas categorías, aunque aparentemente sencillas, generan complejas implicaciones legales que afectan a la tributación, la elegibilidad para prestaciones, la autorización de viajes y los derechos de patrocinio familiar.

La INA establece limitaciones numéricas tanto para las visas de inmigrante como para las de no inmigrante, aunque el efecto práctico difiere significativamente entre las dos categorías. Para las visas de inmigrante sujetas a limitaciones numéricas,

El sistema opera a través del Boletín de Visas del Departamento de Estado[3], que publica fechas límite mensuales que determinan la disponibilidad de visas. El marco del año fiscal 2026 establece límites específicos para las categorías de visas: el límite de preferencia por reunificación familiar es de 226,000 visas anuales[4], y el nivel mundial de preferencia por empleo es de al menos 140,000 visas anuales[4]. Además, 8 USC § 1202 establece un límite por país del 7% del total de los límites anuales de preferencia por reunificación familiar y por empleo, lo que resulta en 25,620 visas por país, con un límite de área dependiente del 2% o 7,320 visas[4]. Estas restricciones numéricas crean tiempos de espera sustanciales para las personas en categorías con exceso de solicitudes, particularmente las preferencias por empleo para nacionales de China e India, y las preferencias por reunificación familiar para nacionales de México y Filipinas.

Categorías de visas de no inmigrante y vías de admisión temporal

El sistema de inmigración de EE. UU. reconoce aproximadamente 30 categorías distintas de visas de no inmigrante, cada una diseñada para propósitos específicos y sujeta a requisitos de elegibilidad particulares, estándares de documentación y limitaciones de duración de estadía. Estas categorías de visa incluyen B-1/B-2 para visitantes de negocios y turistas, F-1 para estudiantes académicos, M-1 para estudiantes vocacionales, J-1 para visitantes de intercambio, H-1B para trabajadores en ocupaciones especializadas, L-1 para transferencias dentro de la misma empresa, O-1 para personas con habilidades extraordinarias, P-1 para atletas y artistas reconocidos internacionalmente, E-1 para comerciantes por tratado, E-2 para inversionistas por tratado, K-1 para prometidos/as de ciudadanos estadounidenses, R-1 para trabajadores religiosos, U-1 para víctimas de delitos, T-1 para víctimas de trata de personas y S-1 para testigos o informantes[5]. Cada categoría opera bajo criterios de elegibilidad distintos, requisitos de prueba del mercado laboral, obligaciones de patrocinio y reglas de beneficiarios derivados. Es fundamental comprender estas distinciones, ya que la vía elegida determina los plazos de tramitación, las tasas, el alcance de la autorización de trabajo, la posibilidad de traer a familiares y las posibles vías para obtener la residencia permanente.

La visa H-1B[5], reservada para trabajadores en ocupaciones especializadas, ejemplifica la complejidad de la categorización de no inmigrantes. Una visa H-1B requiere que el puesto exija al menos una licenciatura o conocimientos especializados equivalentes[5], y el Departamento de Trabajo realiza una certificación laboral para verificar que no haya trabajadores estadounidenses disponibles que puedan cubrir el puesto[5]. La categoría H-1B tiene un límite anual de 65,000 visas, más 20,000 visas adicionales para personas con maestrías estadounidenses o calificaciones superiores[5]. Es importante destacar que, a partir de enero de 2026, el proceso de solicitud de visa H-1B incluye una verificación obligatoria de redes sociales, y todos los solicitantes de H-1B y sus cónyuges dependientes H-4 deben ajustar la configuración de privacidad de todos sus perfiles de redes sociales a "público"[17]. Este requisito de verificación reforzado, implementado a partir del 15 de diciembre de 2025, representa un cambio de procedimiento significativo que afecta el cronograma y la probabilidad de aprobación de las solicitudes de visa basadas en el empleo.

Las visas de estudiante, incluidas las visas F-1 para estudios académicos y las visas M-1 para formación profesional[5], operan bajo un marco regulatorio distinto administrado por funcionarios escolares designados. Los estudiantes F-1 están autorizados a trabajar en el campus hasta 20 horas por semana durante los períodos académicos y a tiempo completo durante los recesos autorizados, con la autorización de capacitación práctica opcional (OPT) que permite trabajar en el campo de estudio por hasta 12 meses después de la graduación, prorrogable a 36 meses para los titulares de títulos STEM[5]. Sin embargo, los cambios que entraron en vigor el 5 de diciembre de 2025 han afectado sustancialmente la autorización OPT, ya que el período máximo de validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EAD) se redujo de cinco años a 18 meses para los solicitantes con solicitudes OPT pendientes o para las personas que presenten solicitudes OPT a partir del 5 de diciembre de 2025[20]. Esta reducción significa que los estudiantes F-1 autorizados para la OPT inicial ahora tendrán 18 meses de autorización de trabajo.

En lugar del período estándar anterior de un año con una extensión de tres años para los campos STEM, se modifica fundamentalmente la planificación del empleo posterior a la graduación para los estudiantes internacionales.

Categorías de visas de inmigrante y vías para obtener la residencia permanente

Las categorías de visas de inmigrante se organizan en clasificaciones de preferencia, y la INA § 203 establece sistemas de preferencia basados en patrocinio familiar y empleo[1]. Las preferencias de patrocinio familiar asignan visas según la relación entre el peticionario (ciudadano estadounidense o residente permanente legal patrocinador) y el beneficiario (extranjero que busca la residencia permanente). Las categorías de preferencia de patrocinio familiar incluyen: primera preferencia (F1) para hijos adultos solteros de ciudadanos estadounidenses; segunda preferencia (F2) para cónyuges e hijos de residentes permanentes legales; tercera preferencia (F3) para hijos adultos casados de ciudadanos estadounidenses; y cuarta preferencia (F4) para hermanos de ciudadanos estadounidenses[4]. Es importante destacar que los ciudadanos estadounidenses pueden patrocinar a familiares inmediatos sin limitaciones numéricas, incluidos cónyuges, hijos solteros menores de 21 años y padres (si el ciudadano patrocinador es mayor de 21 años), así como huérfanos adoptados en el extranjero por ciudadanos estadounidenses; estas visas de familiares inmediatos no cuentan para los límites de preferencia y generalmente se procesan más rápidamente que las categorías de preferencia.

Las visas de inmigrante basadas en el empleo asignan aproximadamente 140,000 visas anualmente en cinco categorías de preferencia. La primera preferencia basada en el empleo (EB-1) comprende el 28.6% del nivel basado en el empleo y está reservada para trabajadores prioritarios, incluyendo personas con habilidades extraordinarias en ciencias, artes, educación, negocios o atletismo, ejecutivos y gerentes multinacionales, y ciertos profesores e investigadores[4]. La segunda preferencia (EB-2) comprende el 28.6% del nivel basado en el empleo y está reservada para miembros de profesiones con títulos avanzados o personas con habilidades excepcionales en ciencias, artes, educación, negocios o atletismo[4]. La tercera preferencia (EB-3) comprende el 28.6% del nivel basado en el empleo y está reservada para trabajadores calificados, profesionales y otros trabajadores con al menos dos años de experiencia o capacitación[4].

Las categorías basadas en el empleo generalmente requieren la certificación laboral bajo el programa de Certificación Laboral Permanente (PERM), demostrada a través del proceso de reclutamiento del Departamento de Trabajo, que confirma que no hay trabajadores estadounidenses disponibles que puedan realizar el trabajo, aunque las categorías EB-1 de habilidades extraordinarias y exención por interés nacional ofrecen alternativas a la certificación laboral en circunstancias limitadas.

El programa de visas de diversidad (DV) asigna aproximadamente 55.000 visas de inmigrante anualmente a través de un sistema de lotería aleatoria a nacionales de países con bajas tasas de inmigración a los Estados Unidos[48].

Para optar al programa de visas de diversidad se requiere educación secundaria o equivalente, o dos años de experiencia laboral en los cinco años anteriores; no se requiere patrocinio, lo que convierte a la visa de diversidad en una vía accesible para personas sin oportunidades de patrocinio familiar o laboral[48]. Para DV-2026, se dispondrá de hasta 55 000 visas de inmigrante, que se distribuirán entre seis regiones geográficas y se limitará a cada país al 7 % de las visas disponibles anualmente[48].

Cambios importantes en las políticas a principios de 2026: Impacto en la disponibilidad y tramitación de visados

El sistema de inmigración experimentó cambios sustanciales en sus políticas durante el primer mes de 2026, los cuales afectaron la disponibilidad de visas, los plazos de procesamiento, los procedimientos de verificación y la elegibilidad para beneficios en diversas categorías. Estos cambios se derivan de proclamaciones presidenciales, directrices del Departamento de Estado, memorandos de política del USCIS y disposiciones legislativas, creando en conjunto un entorno de mayor escrutinio y un acceso reducido a ciertos beneficios migratorios.

Restricciones de viaje ampliadas y suspensión de la tramitación de visados

A partir del 1 de enero de 2026, la Proclamación Presidencial 10998 suspendió por completo la emisión de visas a nacionales de 19 países: Afganistán, Birmania, Burkina Faso, Chad, República del Congo, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Haití, Irán, Laos, Libia, Malí, Níger, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Siria y Yemen, y a personas que viajaran con documentos de viaje emitidos o avalados por la Autoridad Palestina, para todas las categorías de visas de no inmigrante e inmigrante con excepciones limitadas[41]. Además, la Proclamación 10998 suspendió parcialmente la emisión de visas a nacionales de otros 19 países: Angola, Antigua y Barbuda, Benín,

Burundi, Costa de Marfil, Cuba, Dominica, Gabón, Gambia, Malawi, Mauritania, Nigeria, Senegal, Tanzania, Togo, Tonga, Venezuela, Zambia y Zimbabue, para visas de visitante no inmigrante B-1/B-2, visas de estudiante y visitante de intercambio F/M/J y todas las visas de inmigrante[41]. A diferencia de estas restricciones basadas en proclamas, el Departamento de Estado anunció el 14 de enero de 2026 que suspendería todas las emisiones de visas de inmigrante a nacionales de 75 países a partir del 21 de enero de 2026, citando preocupaciones sobre los riesgos de "carga pública"[10]. Esta suspensión de visas de inmigrante de 75 países afecta a nacionales de países como Afganistán, Albania, Argelia, Brasil, Birmania, Egipto, Guatemala, Irán, Irak, Jamaica, Nigeria, Pakistán, Rusia, Somalia y Yemen, entre otros[10]. Fundamentalmente, esta pausa en la emisión de visas de inmigrante significa que, si bien los solicitantes de visa de los países afectados pueden seguir presentando solicitudes y asistiendo a entrevistas, no se emitirán visas de inmigrante a los nacionales de estos países durante el período de pausa[10].

El USCIS suspende las resoluciones y pausa en el procesamiento de solicitudes de beneficios.

USCIS emitió un memorando de política vigente a partir del 1 de enero de 2026, ampliando las retenciones de procesamiento para colocar una retención de adjudicación completa en todas las solicitudes de beneficios de inmigración pendientes presentadas por o en nombre de personas conectadas con países designados como de "alto riesgo" según las Proclamaciones Presidenciales 10949 y 10998[1]. Esta retención de adjudicación se aplica independientemente de la fecha de entrada de la persona a los Estados Unidos y afecta a todas las solicitudes de beneficios, incluidos el Formulario I-129 (petición para el estatus de trabajador no inmigrante), el Formulario I-140 (petición de inmigrante para preferencia basada en el empleo), el Formulario I-539 (solicitud para extender o cambiar el estatus de no inmigrante) y el Formulario I-765 (solicitud de autorización de empleo)[1]. Los 39 países afectados incluyen Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Benín, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Chad, Congo-Brazzaville, Costa de Marfil, Cuba, Dominica, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Gambia, Haití, Irán, Laos, Libia, Malawi, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, Autoridad Palestina, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Siria, Tanzania, Togo, Tonga, Venezuela, Yemen, Zambia y Zimbabue[1]. Es fundamental destacar que esta retención se aplica no solo a las personas nacidas en estos países o que poseen la ciudadanía de los mismos, sino también a las personas cuyo país de ciudadanía por inversión figura en la lista, lo que significa que las personas con múltiples nacionalidades o residencia basada en inversiones en los países afectados quedan sujetas a estas retenciones de adjudicación[1].

Más importante aún, el memorando del USCIS aclara que los casos pueden procesarse solo hasta la adjudicación final, pero sin incluirla, lo que significa que el USCIS continuará solicitando evidencia, realizando entrevistas y desarrollando el caso, pero no emitirá decisiones finales de aprobación o denegación para las personas afectadas[1]. El memorando también establece que el USCIS realizará una nueva revisión de las solicitudes de beneficios aprobadas en virtud de la Proclamación 10998 que fueron aprobadas a partir del 20 de enero de 2021, y estos casos requerirán una evaluación adicional, entrevistas y nuevas entrevistas[1]. El memorando de política reconoce explícitamente que esto causará retrasos en el procesamiento, pero afirma que tales retrasos son necesarios para proteger la seguridad nacional[1]. Dentro de los 90 días posteriores al memorando del 1 de enero (para el 1 de abril de 2026), el USCIS priorizará una lista para revisión, entrevista y nueva entrevista, aunque actualmente no hay un cronograma para cuándo se levantarán las retenciones de adjudicación[1].

Suspensión en la tramitación de solicitudes de asilo e impacto en la autorización de trabajo.

USCIS continúa suspendiendo el procesamiento de todas las solicitudes de asilo del Formulario I-589, independientemente del país de ciudadanía o nacimiento del solicitante, sin que se hayan tomado decisiones finales sobre los casos de asilo pendientes a partir del memorando de enero de 2026[1]. Esta suspensión afecta no solo a las personas de países designados como de "alto riesgo", sino a todos los solicitantes de asilo, independientemente de su origen nacional. Sin embargo, esta suspensión del procesamiento de asilo se ha distinguido del procesamiento de asilo en los tribunales de inmigración; si bien USCIS ha suspendido las adjudicaciones afirmativas de asilo (decisiones sobre solicitudes de asilo presentadas por personas que ya se encuentran en los EE. UU.), esto no afecta automáticamente las reclamaciones de asilo defensivas en los tribunales de inmigración ni los procedimientos de evaluación de temor creíble para las personas que buscan protección a través de canales de expulsión acelerada[29]. Es importante destacar que las personas con permisos de trabajo

Los casos de asilo pendientes conservan una autorización de trabajo válida a pesar de la pausa en el procesamiento de las adjudicaciones de asilo por parte del USCIS[29], lo que significa que alguien con un caso de asilo pendiente ante el USCIS y un permiso de trabajo aprobado puede continuar trabajando a pesar de la pausa en la decisión de asilo en sí.

Requisitos mejorados de verificación, tarifas y procesamiento

Nuevas tasas de visado y gastos de solicitud

El sistema de inmigración de EE. UU. ha implementado múltiples estructuras de tarifas nuevas a partir de 2025 y hasta 2026, aumentando sustancialmente los costos en numerosas categorías de visas y beneficios. La "Ley de la Gran Ley Integral" (HR 1), promulgada el 4 de julio de 2025, implementa una nueva "Tarifa de Integridad de Visa" de \$250 para todas las emisiones de visas de no inmigrante, vigente una vez que se finalice la reglamentación y se prevé antes o durante el año fiscal 2026[25]. Esta Tarifa de Integridad de Visa se cobra al momento de la emisión de la visa (no durante la fase de petición) y está sujeta a ajustes anuales por inflación a partir del año fiscal 2026[25]. La tarifa se aplica a casi todas las categorías de visas de no inmigrante, incluidas las visas H-1B, L-1A/B, O-1, F-1, J-1, B-1 y B-2, aunque actualmente no se aplica ninguna tarifa a los usuarios del Programa de Exención de Visa ni a los solicitantes de visas de inmigrante[25]. Es importante destacar que la tarifa de integridad de la visa puede ser reembolsable si el titular de la visa sale de los EE. UU. dentro de los cinco días posteriores al vencimiento de la visa o extiende/ajusta su estatus evitando violaciones de la visa[25].

Más allá de la Tarifa de Integridad de Visas, la legislación HR 1 ha implementado múltiples otros aumentos de tarifas que afectan los programas humanitarios y de beneficios. Las solicitudes de asilo ahora tienen una tarifa de solicitud de \$100 más una tarifa adicional de \$100 por cada año que la solicitud permanezca pendiente, mientras que las solicitudes de asilo eran anteriormente gratuitas[34]. Las tarifas de solicitud de Estatus de Protección Temporal (TPS) han aumentado de \$50 a \$500, un aumento del 900%[34]. Las solicitudes de Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS) ahora tienen una tarifa de solicitud de \$250 cuando anteriormente eran gratuitas[34]. Las solicitudes de Documento de Autorización de Empleo (EAD) para personas con solicitudes de asilo, libertad condicional o TPS pendientes tienen una tarifa de \$550 para la primera solicitud y \$275 para las solicitudes de renovación[34]. Las solicitudes de tarjeta verde para personas a las que se les ha otorgado asilo han aumentado de \$1,140 a \$1,500 (un aumento del 32%), y las apelaciones ante la Junta de Apelaciones de Inmigración han aumentado de \$110 a \$900 (un aumento del 718%)[34]. Fundamentalmente, la Ley One Big Beautiful Bill elimina las exenciones para muchas de estas nuevas tarifas, lo que significa que las personas que no pueden pagar las tarifas pueden no tener recurso[34].

Los aumentos adicionales en las tarifas que afectan a los usuarios del Programa de Exención de Visa para cruzar la frontera incluyen una nueva tarifa de \$24 para el Formulario I-94 Registros de Llegada/Salida en los puertos de entrada terrestres, vigente a partir del 30 de septiembre de 2025, lo que eleva la tarifa total del I-94 en la frontera terrestre de \$6 a \$30[31]. El USCIS también ha anunciado aumentos en las tarifas de Procesamiento Premium, con la tarifa actual de \$2,805 aumentando a \$2,965 para la mayoría de las categorías basadas en el empleo a partir del 1 de marzo de 2026, y la tarifa de Procesamiento Premium I-765 aumentando de \$1,685 a \$1,780[9].

Verificación mejorada de redes sociales y el Centro de Verificación de USCIS

A partir del 15 de diciembre de 2025, el Departamento de Estado amplió su requisito de verificación de redes sociales para incluir a los solicitantes de visas H-1B y H-4 dependientes, y todos estos solicitantes deben ajustar la configuración de privacidad de todos sus perfiles de redes sociales a "público"[17]. Este requisito de verificación reforzado sigue una política ya vigente para las categorías de visas de no inmigrante F, M y J[17]. El Departamento de Estado utiliza las redes sociales y otra información disponible para identificar riesgos para la seguridad nacional y determinar la elegibilidad para la visa durante las adjudicaciones consulares, y la información desfavorable puede resultar en la denegación de la visa o en solicitudes de información adicional[17]. El control reforzado está provocando que las embajadas y los consulados cancelen y reprogramen citas para visas H-1B y H-4, lo que contribuye a retrasos en la programación de citas y en los tiempos de procesamiento de visas[17].

El 5 de diciembre de 2025, el USCIS anunció el establecimiento de un Centro de Evaluación Centralizado y Especializado.

Con sede en Atlanta, Georgia, diseñado para filtrar a personas que puedan representar amenazas para los EE. UU., incluidos terroristas, personas con antecedentes penales y quienes hayan cometido fraude[21]. Inicialmente, este centro tiene la tarea de revisar las solicitudes pendientes y realizar una revisión retroactiva de las solicitudes ya aprobadas para ciudadanos extranjeros, priorizando las solicitudes de los "países de preocupación" designados por el presidente[21]. El Centro de Verificación de USCIS centralizará la verificación de seguridad aprovechando tecnologías avanzadas, incluida la inteligencia artificial, para realizar revisiones exhaustivas de todas las solicitudes, utilizando capacidades de verificación y control clasificadas y no clasificadas del DHS, otras agencias de aplicación de la ley y la comunidad de inteligencia[21]. Sin embargo, USCIS no ha publicado fechas específicas para la plena operatividad del centro ni ha proporcionado estimaciones sobre cuánto tiempo agregará la verificación mejorada a los tiempos de procesamiento actuales[21].

Cambios en los períodos de validez de los documentos de autorización de empleo

A partir del 5 de diciembre de 2025, el USCIS redujo el período máximo de validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EAD) de cinco años a 18 meses para los solicitantes en ciertas categorías, incluidos aquellos admitidos como refugiados o a quienes se les otorgó asilo/suspensión de la deportación, aquellos con solicitudes de asilo/suspensión pendientes, aquellos con solicitudes de ajuste de estatus pendientes y aquellos con solicitudes de suspensión de la deportación, cancelación de la deportación o alivio NACARA pendientes[20]. Además, de conformidad con la HR 1, el período de validez para los EAD iniciales y de renovación será de un año o la fecha de finalización del período de libertad condicional autorizado o la duración del TPS, lo que sea más corto, para aquellos cuyas solicitudes de autorización de trabajo estaban pendientes o se presentaron a partir del 22 de julio de 2025, incluidos aquellos en libertad condicional como refugiados o a quienes se les otorgó TPS/libertad condicional[20]. Estas reducciones alteran fundamentalmente la planificación de empleo para los beneficiarios afectados, ya que las personas ahora deben renovar las autorizaciones de trabajo con mayor frecuencia y enfrentan posibles interrupciones en la autorización de trabajo si los plazos de procesamiento de renovación superan los 180 días (el plazo límite para las solicitudes de renovación de EAD)[8].

Programas de asilo y protección humanitaria

Procesamiento de solicitudes de asilo y evaluación de temor fundado

El asilo en los Estados Unidos brinda protección a las personas que han sufrido persecución o tienen un temor fundado de persecución basado en uno de los cinco motivos protegidos: raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social particular, de conformidad con 8 USC § 1101(a)(42)[1]. Los solicitantes de asilo en los Estados Unidos pueden presentar el Formulario I-589, Solicitud de Asilo y de Retención de la Remoción, ya sea afirmativamente ante el USCIS (antes de los procedimientos de remoción) o defensivamente ante un tribunal de inmigración como defensa contra la deportación[1]. Históricamente, el sistema de asilo ha proporcionado una vía crucial para las personas que huyen de la violencia, la persecución y los abusos contra los derechos humanos, particularmente para los solicitantes de asilo de Centroamérica, Medio Oriente y otras regiones que enfrentan importantes desafíos de seguridad.

Sin embargo, el sistema de asilo ha experimentado cambios sustanciales desde enero de 2026. El USCIS ha impuesto una suspensión de adjudicación a todas las solicitudes de asilo pendientes (Formulario I-589), independientemente del país de origen del solicitante, lo que significa que las decisiones finales se suspenden mientras se lleva a cabo una revisión y verificación ampliadas[29]. Durante esta suspensión, los casos de asilo pueden someterse a una revisión, verificación o entrevistas complementarias adicionales[29]. Si bien el USCIS continúa aceptando nuevas solicitudes de asilo y realizando entrevistas de asilo, la agencia no está tomando decisiones finales para otorgar o denegar el asilo[29]. El memorando de política no especificó cuánto duraría esta suspensión[29]. De forma independiente, el gobierno está cerrando algunos casos en el tribunal de inmigración antes de que el solicitante de asilo reciba una audiencia completa, citando problemas con las tarifas, los hechos en la solicitud de asilo, los acuerdos con otros países u otras razones[29].

Las personas que no puedan demostrar que han residido continuamente en los Estados Unidos durante al menos dos años pueden ser

sujeto a expulsión acelerada, un procedimiento de deportación simplificado que permite la expulsión con protecciones limitadas del debido proceso. La expulsión acelerada se aplica a personas indocumentadas aprehendidas en cualquier lugar de los EE. UU. que no pueden probar que han residido en los EE. UU. durante al menos dos años y que ingresaron entre puertos de entrada o fueron puestas en libertad condicional en los EE. UU. con el estatus de libertad condicional revocado[56]. Las personas puestas en expulsión acelerada pueden ser deportadas en tan solo un día sin una audiencia en un tribunal de inmigración o comparecencia ante un juez de inmigración[56]. Sin embargo, las personas sujetas a expulsión acelerada que expresan temor a la persecución, tortura o preocupaciones sobre regresar a su país de origen pueden acceder al sistema de asilo a través de una evaluación de temor creíble, donde un oficial de asilo realiza una entrevista para determinar si la persona tiene un temor creíble de persecución o tortura[59]. Si el oficial de asilo encuentra un temor creíble, la orden de expulsión acelerada se revoca y la persona puede solicitar asilo en los procedimientos de expulsión normales; Si no se encuentra temor creíble, la persona puede solicitar una audiencia ante un juez de inmigración, quien debe revisar el caso dentro de las 24 horas pero en ningún caso después de 7 días[59].

Estatus de protección temporal y libertad condicional humanitaria

El Estatus de Protección Temporal (TPS) es una forma de protección humanitaria disponible para los nacionales de países designados por el Secretario de Seguridad Nacional por experimentar conflictos armados en curso, desastres naturales u otras condiciones extraordinarias que impiden el regreso seguro de sus nacionales[32]. Las designaciones de TPS son temporales, generalmente otorgadas por 6 a 18 meses, y el gobierno federal decide periódicamente si extender las designaciones[32]. A principios de 2026, los países con designaciones de TPS activas incluyen Sudán (válido hasta el 19 de octubre de 2026), Somalia (que finaliza el 17 de marzo de 2026), Líbano (válido hasta el 27 de mayo de 2026), Yemen (válido hasta el 3 de marzo de 2026) y otros, aunque el TPS para Nepal, Sudán del Sur, Siria, Afganistán, Haití y Venezuela ha enfrentado esfuerzos de terminación sujetos a litigios en curso[32]. Los solicitantes de TPS deben ser nacionales de un país designado que hayan estado físicamente presentes en los EE. UU. en o antes de la fecha designada (que varía según el país) y hayan mantenido residencia continua desde la fecha de la designación de TPS[32]. El TPS brinda protección contra la deportación y autorización de trabajo, aunque no confiere por sí mismo la residencia permanente ni vías directas a la ciudadanía; sin embargo, los titulares del TPS pueden potencialmente solicitar el ajuste de estatus a residencia permanente a través del patrocinio familiar o laboral[32].

El permiso humanitario ofrece una forma alternativa de protección para personas que enfrentan emergencias humanitarias o cuando su entrada sirve a un beneficio público significativo. El programa de Permiso de Reunificación Familiar (FRP) de la Administración, que otorgaba permiso y autorización de trabajo a ciudadanos de Colombia, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Venezuela que tenían ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes como familiares que los patrocinaban, se dio por terminado a partir del 15 de diciembre de 2025[36]. Además, el programa de Permiso para Centroamérica, Haití y Nicaragua (CHNV) de la Administración, que otorgaba permiso humanitario a nacionales de estos países, y el programa de permiso CBP One, que otorgaba permiso a personas que obtenían citas exitosamente a través de una aplicación móvil de CBP en las fronteras terrestres de EE. UU., también se han terminado[33]. Aquellos a quienes se les otorgó libertad condicional bajo estos programas y cuya libertad condicional fue terminada el 14 de enero de 2026, es posible que ya no tengan permisos de trabajo válidos o estatus legal a menos que hayan presentado solicitudes de ajuste de estatus antes del 15 de diciembre de 2025, en cuyo caso su libertad condicional permanece válida hasta su vencimiento individual o hasta que el USCIS tome una decisión final sobre su solicitud de ajuste, lo que ocurra primero[33].

Inmigración basada en el empleo: vías, desafíos y novedades hasta 2026

La inmigración basada en el empleo ofrece vías para que las personas con habilidades especializadas, títulos avanzados o logros significativos obtengan la residencia permanente a través del patrocinio de un empleador. El sistema basado en el empleo prioriza abordar las necesidades del mercado laboral al exigir a los empleadores que demuestren

que no hay trabajadores estadounidenses disponibles que puedan realizar el trabajo requerido al nivel salarial exigido. Sin embargo, la inmigración basada en el empleo enfrenta múltiples presiones en 2026, incluyendo una mayor aplicación de la ley, mayores costos, un escrutinio más riguroso a través del nuevo Centro de Evaluación del USCIS y una menor disponibilidad de visas H-1B debido a los cambios propuestos en la lotería.

Categorías de preferencia basadas en el empleo y certificación laboral

Los inmigrantes de primera preferencia basados en el empleo (EB-1), que comprenden el 28,6 % del nivel de preferencia basado en el empleo, incluyen a personas con habilidades extraordinarias en ciencias, artes, educación, negocios o atletismo (la categoría "EB-1A"), ejecutivos y gerentes multinacionales (la categoría "EB-1C") y ciertos profesores e investigadores con al menos tres años de experiencia (la categoría "EB-1B")[4]. La habilidad extraordinaria EB-1A requiere una amplia documentación que establezca que el individuo ha mantenido el reconocimiento nacional o internacional y que sus logros han sido reconocidos en el campo[4]. Las categorías de gerentes multinacionales EB-1C requieren que el individuo haya sido empleado por la empresa patrocinadora o una entidad relacionada en el extranjero durante al menos uno de los tres años anteriores a la petición[4].

Los inmigrantes de segunda preferencia basados en el empleo (EB-2), que comprenden el 28,6 % del nivel de preferencia basado en el empleo, incluyen a miembros de profesiones con títulos avanzados o personas con habilidades excepcionales (la categoría "EB-2 estándar") o personas para quienes se ha aprobado una oferta de trabajo y se ha eximido la certificación laboral porque el trabajo de la persona es de interés nacional[4]. La categoría EB-2 estándar requiere una maestría o un título superior, o una licenciatura más cinco años de experiencia laboral en el campo especializado[4].

Los inmigrantes de tercera preferencia basados en el empleo (EB-3) comprenden trabajadores calificados, profesionales y otros trabajadores con al menos dos años de experiencia o capacitación, que representan el 28,6% del nivel de preferencia basado en el empleo[4].

La mayoría de las categorías basadas en el empleo (excepto EB-1 y ciertos casos de exención por interés nacional EB-2) requieren certificación laboral a través del programa de Certificación Laboral Permanente (PERM)[4]. El proceso PERM exige que los empleadores contraten trabajadores estadounidenses mediante métodos de reclutamiento específicos y demuestren que no hay trabajadores estadounidenses disponibles o dispuestos a realizar el trabajo al salario vigente[4]. Se espera que el Departamento de Trabajo aumente el escrutinio de las certificaciones laborales PERM en 2026, y que los empleadores demuestren que no hay candidatos estadounidenses calificados disponibles mediante prácticas de reclutamiento rigurosas[8]. También se prevé una mayor aplicación del Título VII de la Ley de Derechos Civiles, que prohíbe la discriminación en la contratación por motivos de origen nacional[8].

Categoría de visa H-1B y cambios propuestos

La categoría de visa H-1B, reservada para trabajadores en ocupaciones especializadas, ha experimentado cambios significativos que afectan los costos y la disponibilidad. Según lo propuesto por el DHS, la lotería H-1B de 2026 incluirá un sistema de ponderación basado en el nivel salarial del puesto, donde cada nivel salarial equivale a un número de oportunidades en la lotería: los puestos de Nivel 1 recibirán una oportunidad, los puestos de Nivel 4 recibirán cuatro oportunidades en la lotería, lo que otorga a los solicitantes H-1B mejor pagados la mejor probabilidad de ser seleccionados[8]. Este sistema de ponderación basado en el salario aumenta drásticamente los costos para los empleadores, elevando los gastos totales de presentación de unos pocos miles de dólares a más de \$100,000 por contratación, lo que limita particularmente a las pequeñas empresas, las organizaciones sin fines de lucro y las organizaciones de atención médica en su capacidad para reclutar talento especializado en el extranjero[8].

Además, los patrocinadores de USCIS de titulares de visas H-1B deben prepararse para una mayor probabilidad de visitas no anunciadas en el lugar por parte de la Oficina de Detección de Fraude y Seguridad Nacional (FDNS), con agentes que verifican que las declaraciones del empleador en las peticiones de visa H-1B reflejen las actividades laborales reales y el entorno laboral del beneficiario de la visa[8]. Los agentes de FDNS suelen solicitar revisar documentos que reflejen el beneficiario de la visa.

empleo, los informes salariales trimestrales del empleador y otros registros, y realizar entrevistas en persona con los empleados[8].

Requisitos de inmigración y patrocinio basados en la familia

La inmigración basada en lazos familiares ofrece vías para que los ciudadanos estadounidenses y los residentes permanentes legales patrocinen a familiares extranjeros para obtener la residencia permanente. El sistema distingue entre familiares directos de ciudadanos estadounidenses, que no tienen limitaciones numéricas, y beneficiarios preferenciales, que compiten por un número limitado de visas. El patrocinio familiar requiere que el familiar patrocinador demuestre ingresos suficientes para mantener al beneficiario y a sus dependientes mediante una Declaración Jurada de Apoyo (Formulario I-864), lo que garantiza que los inmigrantes patrocinados no dependan de los beneficios gubernamentales.

Familiares directos de ciudadanos estadounidenses

Los ciudadanos estadounidenses pueden patrocinar a familiares directos sin limitaciones numéricas. Los familiares directos incluyen al cónyuge del ciudadano estadounidense, hijos solteros menores de 21 años, padres (si el patrocinador estadounidense tiene 21 años o más) y huérfanos adoptados en el extranjero o que serán adoptados por el ciudadano estadounidense[1]. Las visas para familiares directos se tramitan más rápidamente que las visas basadas en preferencias y no están sujetas a las limitaciones numéricas anuales que afectan a otras categorías[1].

Categorías de preferencia familiar

Las visas de preferencia patrocinadas por familiares asignan 226,000 visas anualmente en cuatro categorías de preferencia. La primera preferencia patrocinada por familiares (F1) comprende a los hijos adultos solteros (de 21 años o más) de ciudadanos estadounidenses; la segunda preferencia (F2) comprende a los cónyuges e hijos de residentes permanentes legales y a los hijos adultos solteros de residentes permanentes; la tercera preferencia (F3) comprende a los hijos adultos casados de ciudadanos estadounidenses; y la cuarta preferencia (F4) comprende a los hermanos de ciudadanos estadounidenses[4]. Dentro de la segunda categoría de preferencia, los cónyuges e hijos de residentes permanentes (F2A) comprenden el 77% del límite general de la segunda preferencia, de los cuales el 75% están exentos del límite por país, mientras que los hijos e hijas solteros de 21 años o más (F2B) comprenden el 23% del límite general de la segunda preferencia[4].

Las categorías de preferencia familiar están sujetas a importantes retrasos en la tramitación de visas, especialmente para los nacionales de México y Filipinas. A partir de febrero de 2026, la categoría F4 (hermano/a) para México tiene una fecha límite del 30 de abril de 2001, lo que significa que solo se están tramitando las peticiones presentadas en o antes de esa fecha, lo que genera un retraso de aproximadamente 25 años para algunos solicitantes[4].

Declaración jurada de obligaciones de apoyo y patrocinio

El patrocinio familiar requiere que el familiar patrocinador presente el Formulario I-864, Declaración Jurada de Apoyo, en la que se establezca que los ingresos del patrocinador superan el 125 % de la pauta federal de pobreza (o el 200 % si el hogar del patrocinador incluye niños que no acompañan al beneficiario) y que el patrocinador tiene activos suficientes para complementar los ingresos si fuera necesario[1]. La Declaración Jurada de Apoyo crea obligaciones legales vinculantes para el patrocinador, haciéndolo responsable de los beneficios gubernamentales utilizados por el inmigrante patrocinado hasta que este se convierta en ciudadano estadounidense, trabaje durante 40 trimestres (aproximadamente 10 años) en un trabajo cubierto o sea deportado[1].

Plazos de procesamiento, estado actual y consideraciones prácticas

Comprender los plazos de procesamiento es esencial para la planificación de la inmigración, ya que los retrasos en múltiples etapas pueden extender los casos generales por meses o años. Los tiempos de procesamiento varían sustancialmente según la categoría de visa,

Ubicación del centro de servicio, documentación completa de la solicitud y carga de trabajo actual de la agencia. A partir de febrero de 2026, el sistema de inmigración enfrenta retrasos excepcionales debido a nuevas políticas, procedimientos de verificación más rigurosos y recursos limitados de la agencia.

Trámites de naturalización y ciudadanía

El procesamiento de la ciudadanía se ha acelerado significativamente desde 2021. La mayoría de las personas esperan de 5.5 a 8 meses para el procesamiento de la naturalización a partir de 2026, una mejora sustancial con respecto a los tiempos de espera de 10 a 12 meses en 2021[43]. Los solicitantes pueden presentar su Formulario N-400, Solicitud de Certificado de Ciudadanía, 90 días antes de su fecha de elegibilidad, lo que significa que los solicitantes de ciudadanía por matrimonio pueden presentar la solicitud después de tres años de residencia permanente, mientras que los solicitantes por empleo deben presentarla después de cinco años[43]. Después de presentar un N-400, el USCIS generalmente envía un aviso de recibo dentro de 2 a 4 semanas[43].

Disponibilidad del Boletín de Visas y Procesamiento de la Tarjeta Verde

Para febrero de 2026, la disponibilidad de visas para preferencias patrocinadas por familiares muestra fechas límite variables: F1 hijos adultos solteros de ciudadanos estadounidenses muestra una fecha límite del 22 de enero de 2019 (excepto México y Filipinas); F2A cónyuges e hijos de residentes permanentes muestra que los números exentos de F2A están vigentes para febrero; F3 hijos adultos casados muestra una fecha límite del 1 de marzo de 2009 (excepto México y Filipinas); y F4 hermanos muestra una fecha límite del 1 de marzo de 2009 (excepto México y Filipinas)[4]. Las preferencias basadas en el empleo muestran de manera similar una disponibilidad variable, con EB-1 vigente para la mayoría de los países, EB-2 mostrando el 1 de abril de 2024 para la mayoría de los países (excepto China mostrando el 1 de septiembre de 2021 e India mostrando el 15 de julio de 2013), y EB-3 mostrando el 22 de abril de 2023 para la mayoría de los países (excepto China mostrando el 1 de mayo de 2021 e India mostrando el 15 de noviembre de 2013)[4].

Problemas de tramitación y acumulación de casos en los tribunales de inmigración.

Los procedimientos judiciales de inmigración se enfrentan a graves retrasos, especialmente en los tribunales de inmigración del norte de California. Los casos suelen tardar de 2 a 5 años desde la recepción de la notificación de comparecencia hasta la finalización de la audiencia, y algunos casos complejos tardan considerablemente más. El Tribunal de Inmigración de San Francisco, ubicado en 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, CA 94104[1], también mantiene una sede de audiencias en 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475, San Francisco, CA 94111[1], y una sede de audiencias en Concord en 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520[1]. Las audiencias del calendario general suelen tener lugar de 4 a 8 semanas después de la notificación de comparecencia, y las audiencias individuales sobre el fondo se programan meses o años después, dependiendo de la complejidad del caso y los recursos judiciales disponibles.

Categorías especiales de visados y programas humanitarios

Más allá de las categorías principales mencionadas anteriormente, el sistema de inmigración de EE. UU. ofrece visas especializadas para poblaciones y circunstancias particulares. Estas incluyen visas para trabajadores religiosos (visa R), limitadas a ocupaciones en organizaciones religiosas reconocidas que requieren conocimientos especializados de creencias y prácticas religiosas; visas para víctimas de trata de personas (visa T), que otorgan autorización de trabajo y posibles vías hacia la residencia permanente para las víctimas de trata; visas para víctimas de delitos (visa U), que ofrecen autorización de trabajo y vías de residencia permanente para personas que han sufrido abuso físico o mental y cooperan con las autoridades; y el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil (SIJS) para menores que han sido abandonados, maltratados o descuidados y declarados dependientes por un tribunal estatal[5]. Estas categorías especializadas cumplen importantes funciones humanitarias y a menudo proporcionan vías hacia la residencia permanente para poblaciones vulnerables.

Conclusión: Cómo afrontar el panorama migratorio de 2026.

El sistema de inmigración de Estados Unidos sigue siendo fundamentalmente un marco legal basado en la Ley de Inmigración y Nacionalidad[1] y sus reglamentos de aplicación; sin embargo, opera dentro de un entorno político en constante evolución que refleja las prioridades gubernamentales cambiantes y los avances legislativos. Los acontecimientos de principios de 2026 representan una reevaluación sustancial de la política de inmigración, haciendo hincapié en una mayor verificación de seguridad, una reducción del acceso a la protección humanitaria y un aumento de las tasas y los costos de tramitación en diversas categorías.

Las personas, los empleadores y las instituciones educativas que se enfrentan a este sistema deben tener en cuenta varios factores críticos que afectan la planificación migratoria. En primer lugar, las restricciones de viaje ampliadas y las demoras en el procesamiento que afectan a los nacionales de 39 países crean obstáculos fundamentales para la aprobación de visas, y es poco probable que las personas de los países afectados obtengan la aprobación de visas de no inmigrante o inmigrante durante los períodos de pausa. En segundo lugar, los nuevos procedimientos de verificación mejorados y el Centro de Verificación del USCIS extenderán sustancialmente los plazos de procesamiento en todas las categorías de beneficios, lo que obliga a los solicitantes a planificar esperas más largas y presupuestar en consecuencia para arreglos provisionales (como reasignaciones laborales temporales o permisos de ausencia para empleados que enfrentan interrupciones en su autorización de trabajo). En tercer lugar, los aumentos sustanciales de tarifas, incluidas la nueva Tarifa de Integridad de Visa, las tarifas del EAD y las tarifas del programa humanitario, aumentan significativamente la carga financiera del patrocinio migratorio, particularmente para los empleadores que contratan a varios trabajadores o personas que buscan protección humanitaria.

Para las personas que actualmente se encuentran en el sistema de inmigración de EE. UU., es fundamental comprender la distinción entre los derechos existentes bajo solicitudes previamente aprobadas y los nuevos requisitos de la política. Quienes tienen casos de asilo pendientes deben entender que, si bien las adjudicaciones de asilo están suspendidas, su autorización de trabajo sigue siendo válida si fue aprobada previamente; de igual manera, las personas con un permiso humanitario aprobado antes de las recientes cancelaciones conservan su estatus hasta sus fechas de vencimiento individuales, aunque aquellos cuyo permiso terminó enfrentan una posible deportación acelerada a menos que hayan presentado solicitudes de ajuste de estatus. Para quienes buscan inmigración basada en el empleo, la mayor aplicación de las normas del mercado laboral y el aumento de los costos de la visa H-1B exigen que los empleadores implementen prácticas de reclutamiento y determinación de salarios más rigurosas. Para quienes buscan inmigración basada en lazos familiares, es fundamental comprender las fechas límite actuales del boletín de visas, ya que las preferencias familiares muestran importantes retrasos, particularmente para los ciudadanos mexicanos, lo que genera tiempos de espera de varias décadas para ciertas categorías.

El sistema de inmigración de 2026 representa, por lo tanto, tanto un desafío como una oportunidad. Si bien las políticas actuales hacen hincapié en la seguridad y el cumplimiento, siguen estando disponibles las vías legales establecidas para las preferencias basadas en el empleo, el patrocinio familiar, la protección humanitaria y las visas de diversidad. Comprender estas vías, el entorno normativo actual, los plazos aplicables y los costos asociados proporciona la base necesaria para tomar decisiones informadas en materia de inmigración. Tanto las personas como los empleadores deberían considerar consultar con un abogado de inmigración calificado para evaluar las circunstancias específicas, identificar las vías óptimas e implementar procedimientos que cumplan con la normativa, ya que la complejidad de las regulaciones actuales y las sanciones por incumplimiento hacen que la asesoría profesional sea una inversión prudente. El sistema de inmigración, si bien está experimentando una transformación sustancial, continúa ofreciendo múltiples vías para que los extranjeros aporten sus habilidades, se reúnan con sus familias y construyan una vida en los Estados Unidos, sujeto a los criterios de elegibilidad, el cumplimiento de los procedimientos y los marcos normativos en constante evolución.